



RESOLUCION R-Nº 1231-2017

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 20 SEP 2017

Expte. Nº 17.064/17

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para gastos de funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO destinado al Personal de la Universidad.

QUE mediante Nota Nº 168-17 (fs. 119), la Dirección Administrativa Contable de la citada Secretaría presentó la rendición de cuentas correspondiente a la 9º cuota 1ra. del mes de JUNIO de 2017, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 17/100 (\$ 45.929,17), con los comprobantes debidamente conformados.

QUE a fs. 119 la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario, responsable de la ejecución del presupuesto de la dependencia, aprueba la modalidad, forma de ejecución y la rendición de cuentas presentada.

QUE a través de TESORERÍA GENERAL se procedió a la devolución de la suma de PESOS SETENTA CON 83/100 (\$ 70,83), según consta en Recibo Nº 657/17 (se agrega copia en fs. 118).

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas cuentas presupuestarias mediante OPAC Nº 2691/17, solicitando a fs. 122 la emisión del acto administrativo aprobatorio del gasto.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 17/100 (\$ 45.929,17), correspondientes a gastos de funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO destinado al Personal de la Universidad, rendición de cuentas de la 9º cuota 1ra. del mes de JUNIO de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2017:

- A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4. \$ 45.118,17
- A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.5.8.0000.1.21.3.4. \$ 156,00
- A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.2.1.0000.1.21.3.4. \$ 55,00
- A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.3.5.0000.1.21.3.4. \$ 600,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta